

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN LA CIENCIA 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVOS	6
3. DIRIGIDA A	7
4. MISIONES Y RUTAS DE INNOVACIÓN	7
5. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	11
6. REQUISITOS	14
7. CONDICIONES INHABILITANTES	17
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	19
9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	21
10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	23
11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	25
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	26
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	29
14. LISTADO DE ELEGIBLES	30
15. ACLARACIONES	31
16. CRONOGRAMA	32
17. MODIFICACIONES	33
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	33
19. VEEDURÍAS CIUDADANAS	34
20. ANEXOS	34
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	34
22. MÁS INFORMACIÓN	35

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como de controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, para así, contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconoce la importancia de atender de manera integral los eslabones de la cadena de formación de capital humano para la CTel. Estimular, fomentar y desarrollar, de forma integral, coordinada y articulada, el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas en la población colombiana, a lo largo de las diversas etapas de la vida, hasta su culminación en una formación avanzada. Por ello, el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento; Liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio; e Identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país.

A su vez, la Dirección de Vocaciones y Formación adscrita a este Viceministerio, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: Diseñar y proponer la política de CTel en materia de vocaciones científicas y formación de capital humano de alto nivel; y diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país.

En congruencia con la normativa señalada, el MINISTERIO presenta la Convocatoria Orquídeas: Mujeres en la Ciencia 2024, con el fin de Conformar un listado¹ de propuestas elegibles con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, para la selección de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, que sean realizados como una estancia postdoctoral, que contribuya al desarrollo de las rutas de innovación planteadas en las Misiones: “Bioeconomía y Territorio”, “Derecho Humano a la Alimentación” y “Ciencia para la Paz”, en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. Lo anterior, mediante la vinculación de una Doctora colombiana a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; que a su vez, vincule a una Joven Investigadora e Innovadora colombiana, en calidad de estudiante de pregrado o recién graduada de un programa técnico, tecnológico o profesional.

La convocatoria cuenta con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, que buscan, con la implementación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, al vincular mujeres

¹ El listado será ordenado de forma independiente según el eje elegido por la alianza al momento de su inscripción en el SIGP.

científicas; y al mismo tiempo, aportar al cierre de brechas sociales, académicas y económicas existentes en materia de género, impulsando transformaciones desde la ciencia, la tecnología y la innovación, que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico, y la dignificación del trabajo de las mujeres en todo el territorio colombiano a través del Eje Nacional; y de mujeres de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, a través del Eje Pacífico.

Este último Eje, se ha creado como una acción afirmativa que promueve la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, en los que participen mujeres científicas (Doctoras y/o jóvenes investigadoras e innovadoras) nacidas en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño, cuyas propuestas de proyecto impactan a la Región del Pacífico colombiano. Lo anterior, teniendo en cuenta las profundas brechas sociales, educativas, en infraestructura y en acceso a servicios, que han afectado la calidad de vida de los habitantes del Pacífico colombiano, así como el rezago en el desarrollo económico que presenta la región.

Estas situaciones han sido evidenciadas ampliamente por diferentes instrumentos estadísticos, en el reporte del Índice de Pobreza Multidimensional que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2022, la Región Pacífico (sin contar a Valle del Cauca) ocupó el segundo lugar. En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2018², respecto a la población entre 17 y 24 años de edad, que teóricamente debería estar cursando educación superior, la asistencia escolar en la región fue del 32,9% en 2018, nivel inferior en 4,6 puntos frente al promedio nacional (37,5%). Los resultados para el consolidado de la región Pacífica evidenciaron niveles de satisfacción sistemáticamente más bajos en comparación con el total nacional. En una escala de 0 a 10, donde 0 significa “totalmente insatisfecho” y 10 “totalmente satisfecho”, las personas de la región calificaron la satisfacción con su vida con 7,60 puntos, en promedio. En cuanto a las dimensiones específicas, la satisfacción más alta se obtuvo para la salud (7,27, en promedio), seguida del nivel de seguridad (6,97), el trabajo o actividad (6,77) y, por último, el ingreso, entre quienes son receptores (5,87).

La convocatoria, en sus Ejes Nacional y Pacífico, es coherente con lo señalado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 70, establece que “*el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”; y el Artículo 71 enuncia que “*el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*”. Se articula con lo propuesto en la Ley 30 de 1992, que dentro de sus objetivos establecidos en el artículo 6, establece que la educación superior tiene como propósito fundamental, entre otros, fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país, y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones.

Se alinea con el CONPES 4069 de 2021 “*Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031*”. En la línea de acción 2 “*Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTI*”, de la “*Estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano, fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo*”; y en la línea de acción 4 “*Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico*”, de la “*Estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones*

² DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida ENCV Pacífica 2018, para la cual se incluye información del departamento del Valle del Cauca. Para mayor información: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2018/Region-bt-ECV-18-pacifica.pdf

Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”.

Igualmente, se aporta al cumplimiento de los compromisos del MINISTERIO descritos en el documento CONPES 4080 de 2022 “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País”, con la “Estrategia para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad”, en su línea de acción 1. “Fomentar procesos de formación de capital humano de las mujeres para la inserción efectiva en el mercado laboral en condiciones de igualdad y trabajo decente”. Así como con la “Estrategia para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural”, en su línea de acción 1 “Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado”.

La convocatoria se enmarca en lo establecido en la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia, mundial de la vida”. En la transformación 2 “Seguridad Humana y Justicia Social”, catalizador C “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, pilar 5 “Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio climático”, inciso A “Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano”, el documento enuncia que en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural.

Asimismo, en la transformación 4 del Plan Nacional de Desarrollo “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”, catalizador D “Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, pilar 2 “Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento”, el documento señala la necesidad de fortalecer la institucionalidad para el sector de ciencia, tecnología e innovación; a fin de fomentar las vocaciones y la formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, y promover la transferencia y apropiación del conocimiento, de manera que se generen impactos positivos en el ámbito social, ambiental y económico del país.

Por otra parte, el Artículo 4 “Ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo”, reconoce a las mujeres como parte integral de los actores diferenciales para el cambio, y exalta su contribución para la realización de las transformaciones propuestas. Esta legitimación propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y las mujeres, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del País. Asimismo, el Artículo 73 “Promoción de la autonomía y el emprendimiento de la mujer” señala la importancia de financiar proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial, en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático, y en consideración con las dinámicas económicas y sociales de las regiones, para contribuir al cierre de las brechas de género.

Frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible³ (ODS), la convocatoria responde al ODS No. 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; al ODS No. 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y

³ Objetivos de Desarrollo Sostenible: [Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible \(un.org\)](https://www.un.org/sustainabledevelopment/).

sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”; y al ODS No. 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación”.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y del Plan de Acción Institucional 2024, la presente convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: “Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTel” y “Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTel”, a través de los Programas Estratégicos (PE):

- “(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTel, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”,
- “(PE4) Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”, y
- “(PE5) Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados” que hacen parte del Plan de Acción Institucional.

Los proyectos que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos, y que en consecuencia resulten elegibles, aportarán al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. A partir de los proyectos financiados, en el marco de esta convocatoria, se busca generar productos de CTel de nuevo conocimiento; desarrollo tecnológico e innovación; y apropiación social y circulación del conocimiento. Estos productos darán cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de los proyectos se generarán procesos de investigación de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, que darán lugar a nuevo conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos, y la conformación de redes de investigación e información que responderán a la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones, específicamente en lo relacionado con “Bioeconomía y Territorio”, “Derecho Humano a la Alimentación” y “Ciencia para la Paz”.

Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”. Los proyectos que se presenten a la convocatoria podrán aportar al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de apropiación social y circulación del conocimiento, generados mediante la gestión, producción y aplicación de la CTel, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a los saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos en respuesta a las 3 Misiones priorizadas de la Política de Investigación e Innovación: “Bioeconomía y Territorio”, “Derecho Humano a la Alimentación” y “Ciencia para la Paz”; y/o 3) Desarrollen acciones para el reconocimiento de contexto, orientados por la participación, el diálogo de saberes y conocimientos, la confianza, y la reflexión crítica, como principios rectores en la realización de este tipo de actividades.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Numeral 3. “Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica”. Las mujeres científicas apoyadas podrán presentar como aporte al fortalecimiento del SNCTI, el desarrollo de nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano, para la asesoría y utilización de conocimientos técnicos o tecnológicos, que permitan el aprovechamiento práctico del conocimiento científico, así como actividades de transferencia de conocimiento y capacitación de los conocimientos aplicados, en respuesta a las 3 Misiones priorizadas de la Política de Investigación e Innovación: “*Bioeconomía y Territorio*”, “*Derecho Humano a la Alimentación*” y “*Ciencia para la Paz*”.

Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”. Podrán desarrollarse proyectos de innovación que incorporen desarrollo tecnológico, su apropiación y adaptación y que conduzcan entre otros a la creación de una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación, que apoye el diseño e implementación de procesos de innovación que permitan lograr un crecimiento empresarial y de emprendimiento basado en la innovación, mediante el diseño de estrategias que movilicen diferentes tipos de recursos, en respuesta a las rutas de innovación que se enuncian en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, y que corresponden a las tres Misiones priorizadas de la Política de Investigación e Innovación: “*Bioeconomía y Territorio*”, “*Derecho Humano a la Alimentación*” y “*Ciencia para la Paz*”.

Lo anterior a través de la entrega de productos resultados de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en cuatro tipologías: i) Generación de Nuevo Conocimiento; ii) Productos y resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento; iii) Productos y resultados de Formación de Recurso Humano, y iv) Productos y resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación. La descripción de los mismos se encuentra en el Anexo 4 de la presente convocatoria

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Conformar un listado⁴ de propuestas elegibles con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, para la selección de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, que sean realizados como una estancia postdoctoral, que contribuya al desarrollo de las rutas de innovación planteadas en las Misiones: “*Bioeconomía y Territorio*”, “*Derecho Humano a la Alimentación*” y “*Ciencia para la Paz*”, en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. Lo anterior, mediante la vinculación de una Doctora colombiana a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; que a su vez, vincule a una Joven Investigadora e Innovadora colombiana, en calidad de estudiante de pregrado o recién graduada de un programa técnico, tecnológico o profesional.

⁴ El listado será ordenado de forma independiente según el Eje elegido por la alianza al momento de su inscripción en el SIGP.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1 Aportar a la reducción de brechas de género en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas de mujeres jóvenes investigadoras e innovadoras colombianas; y el fomento a la vinculación de mujeres con formación a nivel doctoral en entidades del SNCTI.

2.2.2 Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación que aporten al fortalecimiento de la gobernanza y al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

3. DIRIGIDA A

Alianza entre una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y una profesional colombiana con título de doctorado⁵; que vincule una joven investigadora e innovadora⁶ colombiana para el desarrollo de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, realizado como estancia postdoctoral, que contribuya al desarrollo de las rutas de innovación planteadas en las Misiones: “*Bioeconomía y Territorio*”, “*Derecho Humano a la Alimentación*” y “*Ciencia para la Paz*”, en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. MISIONES Y RUTAS DE INNOVACIÓN

Las propuestas de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o innovación que se presenten a esta convocatoria, deberán alinearse con las Misiones: “*Bioeconomía y Territorio*”, “*Derecho Humano a la Alimentación*” y “*Ciencia para la Paz*”, en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación⁷, y contribuir al desarrollo de una de las rutas de innovación que se exponen a continuación.

4.1 Bioeconomía y Territorio⁸

Esta hoja de ruta de política tiene como objetivo general: impulsar la transformación de la economía colombiana a través del fortalecimiento de las cadenas de valor orientadas a productos y servicios biobasados. Esto se llevará a cabo en respuesta a las necesidades y demandas sociales identificadas, que buscan una mayor sostenibilidad económica y ambiental, así como una mayor competitividad en el mercado nacional e internacional.

⁵ En caso de que no cuente aún con el título doctoral, se deberá presentar un certificado expedido por la Institución de Educación Superior que certifique que su tesis de doctorado ha sido sustentada y aprobada antes de la fecha de cierre de la convocatoria (Requisito 6.2.2).

⁶ La joven investigadora e innovadora podrá ser estudiante de pregrado o recién graduada de programas técnicos, tecnológicos o de pregrado.

⁷ Versión preliminar de las Hojas de Ruta de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones, publicadas para consulta ciudadana - https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/consulta-ciudadana-hojas-ruta-PIIOM

⁸ Toda la información relacionada con esta Misión se ha tomado de la versión preliminar de la Hoja de ruta de la Misión Bioeconomía y Territorio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que fue publicada en el sitio web del Ministerio para consulta ciudadana: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/1_documento_de_politica_bioeconomia_y_territorio.pdf

Para alcanzar este objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos, cada uno enfocado en aspectos clave de la bioeconomía en perspectiva territorial para Colombia: 1) Incrementar capacidades de CTel a nivel nacional para el desarrollo de productos y servicios biobasados. 2) Fortalecer la articulación entre los actores involucrados en los diferentes eslabones de las cadenas de valor para la generación de productos o servicios biobasados. 3) Incrementar el nivel de sofisticación, posicionamiento y diversificación del mercado nacional de productos y servicios biobasados. 4) Aumentar la competitividad del país para incursionar en mercados internacionales de alto valor agregado.

En este sentido, las rutas de innovación que propone esta Misión y se presentan a continuación, se refieren a 8 aplicaciones de la bioeconomía para productos y servicios biobasados, que contribuyen a aumentar la productividad y la competitividad en todas las regiones de Colombia:

4.1.1 Alimentos y bebidas funcionales: Los alimentos y bebidas funcionales son productos que, además de su valor nutricional básico, contienen componentes bioactivos que tienen incidencia en la salud humana bien por su carácter preventivo o curativo.

4.1.2 Cosmecéutica y cosmética natural: producto con base científica diseñado para uso tópico, equilibrado tanto en estética como en composición química, física y terapéutica.

4.1.3 Fitomedicamentos: comprenden productos farmacéuticos naturales elaborados a partir de extractos vegetales y aceites esenciales.

4.1.4 Bioinsumos agropecuarios: productos derivados de organismos vivos que se utilizan en la agricultura y la ganadería para mejorar la productividad y la salud de los cultivos, mejorar la salud del suelo, y/o controlar plagas y enfermedades de manera sostenible.

4.1.5 Biorremediación: proceso que utiliza organismos vivos, principalmente microorganismos y plantas, para descontaminar suelos, aguas subterráneas y superficiales, y el aire, contaminados con sustancias químicas peligrosas.

4.1.6 Biopolímeros: material que, bajo la acción enzimática de microorganismos, se descompone en dióxido de carbono, agua y biomasa.

4.1.7 Biorrefinerías: procesamiento sostenible de biomasa para obtener un amplio espectro de productos biobasados, tales como combustibles (biodiésel, bioetanol y biogás, entre otros), alimentos, piensos, químicos y materiales.

4.1.8 Ciencia, tecnología e innovación aplicada al turismo de naturaleza: acercamiento al turismo enfocado en descubrir territorios y ecosistemas poco explorados, así como en el patrimonio cultural y natural aún por investigar. Con especial énfasis en fomentar la conciencia sobre el valor de áreas naturales protegidas y generar oportunidades socioeconómicas para comunidades locales con conocimientos especializados y profundos sobre los temas de interés, y mediante la realización de tareas científicas como la recolección de datos y eventos académicos.

4.2 Derecho Humano a la Alimentación⁹

Esta hoja de ruta de política tiene como objetivo general: garantizar el diálogo de saberes, la creación de conocimiento y el desarrollo de tecnología e investigación apropiada alrededor de la agroecología, implementada por organizaciones de economía Agropecuaria, Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), en articulación con otros actores libres de conflicto de interés (relacionados con el derecho a la alimentación o derechos conexos), de manera que contribuya al logro del Derecho Humano a la Alimentación y de la Soberanía Alimentaria. Para alcanzar este objetivo general, se han establecido las siguientes rutas de innovación:

4.2.1 Gobernanza alimentaria: modelo de gobernanza que garantice la participación social paritaria con voz y voto y de diferentes regiones, así como de otros actores libres de conflicto de interés (academia y empresa) bajo los criterios de relacionamiento ético y justicia social.

4.2.2 Programa de CTel para el fortalecimiento de Prácticas Agroecológicas y otros modelos agroalimentarios tradicionales y sostenibles implementados por organizaciones de economía Agropecuaria, Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC): iniciativas departamentales de I+D+i lideradas por las comunidades agricultura familiar, comunitaria, campesina y étnica (ACFEC), para la transición del modelo de producción de alimentos actual hacia un modelo basado en prácticas agro ecológicas y sostenibles que preserven el ambiente.

4.2.3 Programa de CTel para el fortalecimiento de la Multifuncionalidad de organizaciones de economía Agropecuaria, Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC): Iniciativas de la agricultura familiar, comunitaria, campesina y étnica (ACFEC), para la construcción de conocimiento conjunto (transdisciplinar y transcienceífico) y el fortalecimiento de saberes ancestrales, el acceso y uso de tecnología e innovación alrededor de la multifuncionalidad de la ACFEC, previniendo el extractivismo material e inmaterial.

4.2.4 Programa de CTel para la recuperación y fortalecimiento de la Agrobiodiversidad y Alimentación Adecuada: proyectos de investigación para la recuperación de la agrobiodiversidad local y el fomento de una alimentación adecuada y saludable que se sustente en los saberes tradicionales, la identidad de los pueblos y la participación de las comunidades.

4.3 Ciencia para la Paz¹⁰

Esta hoja de ruta de política tiene como objetivo general: Contribuir a la consolidación de una cultura de paz, de justicia social económica y ambiental, a través de la gobernanza territorial, la articulación interinstitucional y la articulación de los actores del Sistema Nacional De Ciencia Tecnología e Innovación. Para alcanzar este objetivo general, se han establecido los siguientes objetivos específicos y rutas de innovación:

4.3.1 Fortalecer la Gobernanza territorial para la sostenibilidad de la paz: se reconocen dentro de esta ruta: 1) Plataformas digitales y sistemas de información para los ecosistemas de paz y convergencia territorial; 2) Sistemas

⁹ Toda la información relacionada con esta Misión se ha tomado de la versión preliminar de la Hoja de ruta de la Misión Derecho Humano a la Alimentación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que fue publicada en el sitio web del Ministerio para consulta ciudadana: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/2_documento_de_politica_-_dha_hc.pdf

¹⁰ Toda la información relacionada con esta Misión se ha tomado de la versión preliminar de la Hoja de ruta de la Misión Ciencia para la paz del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que fue publicada en el sitio web del Ministerio para consulta ciudadana: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/5_documento_de_politica_ciencia_para_la_paz.pdf

de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las iniciativas de CTel en la construcción de paz; 3) Metodologías reconvertidas y participativas de la cuádruple hélice para fortalecer la gobernanza territorial; 4) Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCRs) sostenibles para la reincorporación comunitaria integral; y 5) Técnicas de catastro multipropósito diferenciado para reparar víctimas, regularizar el ordenamiento de la propiedad y el desarrollo rural.

4.3.2 Reconocer y recuperar conocimientos ancestrales para la construcción de la justicia ambiental, social y económica: se reconocen dentro de esta ruta: 1) Laboratorios de co-creación que integren saberes ancestrales y científicos para la paz; 2) Mediaciones tecnológicas para la comunicación, apropiación social y co-creación de nuevos conocimientos sobre prácticas y saberes ancestrales; 3) Ecosistemas interculturales para promover la productividad y el cuidado de la vida; 4) Tecnologías para la producción y transformación de cultivos declarados ilícitos en alternativas productivas; y 5) Iniciativas productivas desarrolladas a partir del diálogo entre ciencia y saberes ancestrales de las comunidades.

4.3.3 Promover la producción y la apropiación social de nuevos conocimientos, tecnologías e innovaciones para la garantía de los derechos humanos: se reconocen dentro de esta ruta: 1) Tecnologías para el desminado humanitario y la descontaminación de territorios afectados por Minas Antipersona (MAP) y/o Municiones Sin Explotar (MUSE), acordes a la geografía física de los territorios afectados; 2) Tecnologías para la búsqueda de personas desaparecidas en contextos de conflicto o crisis humanitarias; 3) Tecnologías para estudios topográficos y batimétricos para la búsqueda de personas desaparecidas en ríos, ciénagas, ensenadas y demás accidentes hidrográficos, así como la medición de caudales y velocidades en cada punto; 4) Tecnologías apropiadas para la reparación integral de territorios afectados por conflictos que revitalizan la relación comunidad naturaleza; 5) Técnicas y herramientas para la apropiación social de conocimientos y prácticas de justicia transicional que propician la reparación, la no repetición y la reconciliación de las comunidades.

4.3.4 Propiciar nuevas Ciudadanías y la Cultura de Paz que garanticen la reconstrucción del tejido social de comunidades en las diversas regiones y territorios del país: se reconocen dentro de esta ruta: 1) Técnicas y herramientas para la identificación de los impactos de la violencia en la salud mental de la población colombiana; 2) Servicios de atención psicosocial con enfoques diferenciales que promuevan la salud mental de manera integral; 3) Ecosistemas de pensamiento (centros o escuelas) para promover la cultura de paz desde la diversidad de las ciudadanías; 4) Investigaciones que integren la ciencia y el arte para consolidar narrativas de paz.

Es requisito para la participación en la convocatoria que las propuestas de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que se presenten, contribuyan al desarrollo de una de las rutas de innovación planteadas en las Misiones: “Bioeconomía y Territorio”, “Derecho Humano a la Alimentación” y “Ciencia para la Paz”, que se exponen en el presente numeral, y que constituyen las líneas temáticas de la convocatoria.

Adicionalmente, dentro de los criterios de evaluación se incluye un puntaje específico para aquellos proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación que se presenten y desarrollen las rutas de innovación de las Misiones

incluyendo componentes de robótica¹¹, inteligencia artificial¹² y/o de Tecnologías espaciales para uso civil¹³. Lo anterior, para promover la continuidad de las evoluciones tecnológicas, y la automatización de los procesos para la solución de los desafíos sociales, económicos y ambientales del país.

5. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El cierre de brechas sociales, académicas y económicas existentes entre hombres y mujeres, es una de las apuestas fundamentales en el marco del Programa Orquídeas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La presente convocatoria, como oferta especializada que beneficia a mujeres científicas (jóvenes investigadoras e innovadoras, y con formación doctoral), impulsa transformaciones que promueven la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género en el país, y a su vez, impulsar la democratización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el crecimiento y la consolidación de comunidades científicas lideradas por mujeres en el territorio nacional.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (**enfoque diferencial**) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (**enfoque interseccional**).

Cabe resaltar que en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulan:

1. **DOCTORA Y/O JOVEN INVESTIGADORA E INNOVADORA PERTENECIENTE(S) A POBLACIÓN DIFERENCIAL:** se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional en virtud de las características diferenciales que acredite(n) la joven investigadora y/o la doctora. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la **Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las Doctoras y Jóvenes Investigadoras**, de este numeral, según cada categoría.

¹¹ Robótica: es una disciplina que se superpone a la inteligencia artificial y la ingeniería mecánica. Se trata de construir robots: dispositivos programables que consisten en actuadores mecánicos y órganos sensoriales conectados a una computadora. La estructura mecánica puede implicar manipuladores, como en la robótica industrial, o puede referirse al movimiento del robot como vehículo, como en la robótica móvil. La investigación en robótica se utiliza en inteligencia artificial como marco para explorar problemas y técnicas clave a través de una aplicación bien definida. Oxford reference: <https://www.oxfordreference.com/display/10.1093/oi/authority.20111220190906926#:~:text=A%20discipline%20overlapping%20artificial%20intelligence,are%20linked%20to%20a%20computer>

¹² Inteligencia artificial: Es un campo de la informática dedicado a resolver problemas cognitivos comúnmente asociados con la inteligencia humana o seres inteligentes, entendidos como aquellos que pueden adaptarse a situaciones cambiantes. Su base es el desarrollo de sistemas informáticos, la disponibilidad de datos y los algoritmos.- DNP CONPES 3975/ 2019 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>

¹³ Tecnologías espaciales para uso civil: Son los desarrollos tecnológicos e industriales en materia espacial, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, la eficiencia y la productividad en distintos ámbitos del territorio nacional, incluyendo pero no limitándose a las comunicaciones, la observación de la tierra, la navegación por satélite, la meteorología, la gestión de desastres y la investigación científica. Proyecto de ley marco regulatorio industria espacial, Senado de la República de Colombia.

2. **POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** se revisará dentro del contenido de la propuesta la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional a aquellos proyectos que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial, independiente de las características diferenciales acreditadas por la joven investigadora y/o la Doctora que estarán a cargo del proyecto. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la **Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, o desarrollo tecnológico y/o innovación**, de este numeral, el evaluador revisará en detalle el proyecto de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico para verificar la caracterización de la población que impacta directamente el proyecto.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria amplía el reconocimiento de categorías de enfoque diferencial a los siguientes grupos poblacionales:

Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas .
Población en reincorporación	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en “proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP” y que se encuentren en estado “Activo” en el proceso de la Ruta de Reincorporación .
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior .
Territorial	Población con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ¹⁴ , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) ¹⁵ .

¹⁴ Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

¹⁵ Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83757

Población en condición de discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social .
---	--

Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para POBLACIÓN BENEFICIARIA de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	El proyecto impacta a grupos de personas de sexo femenino.
Identidad y Orientación sexual diversa	El proyecto trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).
Población en reincorporación	El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
Pueblos y comunidades étnicas	El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
Territorial	El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).
Población en condición de discapacidad	El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.

Campesinos	<p>El proyecto impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹⁶ como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.</p>
-------------------	---

6. REQUISITOS

Para participar en la convocatoria la alianza debe **elegir en primer lugar el Eje por el que desea participar en el SIGP: Eje Nacional o Eje Pacífico**. A continuación se especifican los requisitos que se deben cumplir en cada caso:

6.1 Eje Nacional

6.1.1 Para la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza:

6.1.1.1. Cumplir con el “Dirigido a” de la presente convocatoria.

6.1.1.2 Inscribir y finalizar la inscripción de la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

6.1.1.3 Adjuntar el Anexo No. 1 “Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional”, debidamente diligenciado y suscrito tanto por el representante legal o delegado de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, como por la Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, y la joven investigadora e innovadora. En el caso de apoderado(s) o delegado(s), de manera obligatoria deberá anexar a cada una de las propuestas presentadas el documento que lo faculte para la representación legal de la entidad, no anexar este documento será causal de rechazo de la propuesta.

La carta de aval debe especificar el aporte de contrapartida en **especie y/o dinero** de al menos el 3% sobre el valor total financiado por el Ministerio de acuerdo con los rubros definidos en el Numeral 8 “Duración y Financiación”. En los casos en los cuales la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, quiera otorgar recursos adicionales para la financiación de la Joven Investigadora e Innovadora y/o la Doctora, podrá hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional. En el caso que participen en la alianza Centros Autónomos, con reconocimiento del Ministerio, estos no están obligados a realizar aportes de contrapartida, de conformidad con la Resolución 1473 de 2016 que adopta la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, según numeral 8.2.2

6.1.1.4 En caso de que la alianza que presenta la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o

¹⁶ Para ampliar información sobre el concepto, visitar: [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-campesino#:~:text=El%20campesino%20puede%20definirse%20como.fuerza%20de%20trabajo%20\(Conceptualizaci%C3%B3n%20del](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-campesino#:~:text=El%20campesino%20puede%20definirse%20como.fuerza%20de%20trabajo%20(Conceptualizaci%C3%B3n%20del)

innovación, considere que se utilizará algún recurso vivo, agentes o muestras biológicas; o datos personales, entrevistas o encuestas; que representen algún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos, se debe presentar concepto de un comité de ética/bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada. En caso de que la entidad no cuente con un comité de ética, podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide. Asimismo, cuando aplique, se deberán presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente. Para verificar este requisito, se validará el numeral 6 “Aspectos éticos” en el Anexo No. 1 “Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional”. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

6.1.1.5 Adjuntar el Anexo No. 3 Perfil de las Mujeres Científicas a Vincular en la Propuesta del Proyecto” completamente diligenciado. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

6.1.1.6 La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza deberá estar legalmente constituida en Colombia con al menos doce (12) meses previos de la fecha de cierre de la convocatoria, información que se verificará con el Registro Único Empresarial (RUES). Las entidades que no estén registradas en el RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de expedición, no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

6.1.1.7 Adjuntar el Anexo No. 5 “Experiencia e idoneidad de la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza” debidamente diligenciado y los soportes que sustentan la experiencia. La entidad deberá cumplir al menos con uno de los siguientes ítems: i) Un (1) proyecto relacionado con la Misión de la Política de Investigación e Innovación, que haya elegido para el desarrollo de la propuesta de proyecto presentada a la convocatoria, ejecutado o en ejecución durante los últimos siete (7) años, previos al cierre de la convocatoria; o ii) Un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación ejecutado o en ejecución durante los últimos siete (7) años, previos al cierre de la convocatoria.

Para acreditar cualquiera de estos ítems la entidad deberá presentar: i) contrato suscrito o ii) acta de liquidación del mismo que den cuenta de la experiencia relacionada. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

6.1.2 Para la Doctora

La doctora debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado, para realizar el registro en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).

6.1.2.1 Ser ciudadana colombiana y que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. No cumplir este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.2.2 Contar con título de doctorado. Para acreditar este requisito, se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por

la Institución de Educación Superior (IES), donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título. En caso de que el título se haya obtenido en el exterior, no es necesario presentar su convalidación. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

6.1.2.3 Enfoque diferencial y/o interseccional: Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellas Doctoras que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS”, deberán adjuntar la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

6.1.3 Para la Joven Investigadora e Innovadora

La joven investigadora debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado, para realizar el registro en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).

6.1.3.1 Ser ciudadana colombiana y que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria y tener máximo 28 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2024. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

6.1.3.2 Estado Académico: La Joven Investigadora e Innovadora **en calidad de estudiante de pregrado** debe haber cursado mínimo el 80% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito deben adjuntar certificado expedido por la Institución de formación a la que se encuentra vinculada, en el que se indiquen los créditos académicos¹⁷ cursados al momento de su postulación y el total de estos en el programa de formación en el que se encuentra vinculada. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación¹⁸. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.

Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras **en calidad de recién graduadas** de programas técnicos, tecnológicos o profesionales (pregrado), deberán adjuntar su diploma y/o acta de grado de máximo 3 años antes de la fecha de cierre de la convocatoria, o certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será causal de rechazo.

¹⁷ De acuerdo con el Decreto 1295 de abril 20 de 2010 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior: un Crédito Académico es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle. Expresar las actividades académicas en créditos facilita la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados y la flexibilidad curricular entre otros aspectos. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393>

¹⁸ No se aceptarán certificaciones que indiquen que el documento no es válido

6.1.3.3 Enfoque diferencial y/o interseccional: Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellas jóvenes que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS”, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna “*Descripción*” de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

6.2 Eje Pacífico

6.2.1 Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 6.1 Eje Nacional para la entidad del SNCTI que integra la alianza (6.1.1), la Doctora (6.1.2), y la joven investigadora e innovadora (6.1.3).

Adicionalmente:

6.2.2 Lugar de nacimiento de la doctora o la joven investigadora: al menos 1 de las 2 mujeres (Doctora o Joven) que integran la alianza debe tener registrado como lugar de nacimiento en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño.

6.2.3 En el Anexo No. 1 “Carta de aval y Compromiso Institucional”, en el numeral 2 **Eje al que se inscribe la alianza**, deberá marcar con una “X” la línea correspondiente al Eje Pacífico, y diligenciar debidamente la tabla del numeral indicado.

Tenga en cuenta que la opción marcada en el Anexo No. 1 debe corresponder a la opción marcada directamente en el SIGP sobre el eje de participación (Nacional o Pacífico). En caso de que la información del documento no coincida con la información reportada en el SIGP y no se subsane en los tiempos y condiciones establecidos, se considerará que la propuesta no cumple los requisitos de participación.

Notas:

1. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
2. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación se especifican las condiciones inhabilitantes para la presente convocatoria:

7.1 De la propuesta

7.1.1 Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

7.1.2 Incumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en el caso que la convocatoria cuente con recursos para su financiación y de ser beneficiado por la presente convocatoria.

7.1.3 Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

7.1.4 Propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

7.1.5 Propuestas en las que participe una misma Doctora, así hayan sido presentadas por diferentes alianzas y para diferentes Ejes (Nacional y/o Pacífico).

7.1.6 Propuestas en las que participe una misma Joven investigadora e innovadora, así hayan sido presentadas por diferentes alianzas y para diferentes Ejes (Nacional y/o Pacífico).

7.1.7 Propuestas en las que la doctora tenga vinculación laboral previa con la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación que integra la alianza, a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se permitirá la participación de doctoras vinculadas como profesoras de hora cátedra y ocasional en cualquier modalidad contractual.

7.1.8 Propuestas en las que la doctora sea la representante legal de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación que integra la alianza.

7.2 De la alianza que presenta la propuesta y sus integrantes

Que alguno de los integrantes de la alianza (Entidad del SNCTI, Doctora y/o Joven investigadora e innovadora) esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apta para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: precontractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales de la Ley 1474 de 2011 respecto al régimen de inhabilidades y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

7.2.1 De la Doctora:

7.2.1.1 Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Investigadora, Coinvestigadora, Doctora o estancia postdoctoral.

7.2.1.2 Haber sido declarada en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años al cierre de la convocatoria.

7.2.1.3 Haber quedado como financiable de la convocatoria No. 934 “Estancias Postdoctorales Orientadas por Misiones”, o de la Convocatoria No. 935 “Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz”, al cierre de la presente convocatoria.

7.2.2 De la Joven Investigadora e Innovadora:

7.2.2.1 Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Joven Investigadora e Innovadora.

7.2.2.2 Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.

7.2.2.3 Haber quedado en los bancos de financiables de la convocatoria No. 935 “Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz”.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Con base en la disponibilidad de recursos para la presente convocatoria, las propuestas de proyectos que resulten financiables recibirán apoyo económico por un periodo de doce (12) meses, según la disponibilidad de recursos que sean asignados. El recurso será entregado a través de la suscripción de un contrato de financiamiento de recuperación contingente entre la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza y el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas (FFJC). La financiación se otorgará exclusivamente para los rubros definidos de la siguiente manera:

- **Apoyo al sostenimiento mensual de la doctora:** La Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación contará con un apoyo de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000), correspondiente a pagos mensuales por un valor bruto¹⁹ de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) por doce (12) meses, para el desarrollo de la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

¹⁹ El valor bruto del apoyo económico implica que estará sujeto a descuentos y/o retenciones de ley, dependiendo de la modalidad de vinculación, que es autonomía de la entidad del Sistema Nacional de CTel que integra la alianza. Esto aplica también para el apoyo otorgado para la vinculación de la joven investigadora e innovadora, y el apoyo para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia.

- **Vinculación de la joven investigadora e innovadora:** Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de estudiante un valor bruto de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000) mensuales, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000).

Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de recién graduada un valor bruto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) mensuales, durante un período de doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000).

Nota: No se permitirá el cambio de estatus de Joven Investigadora e Innovadora en calidad de estudiante a Joven Investigadora e Innovadora en calidad de recién graduada durante el proceso de selección, ni durante la ejecución del proyecto. A la fecha de inscripción de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, el recurso asignado a cada perfil de la joven deberá corresponder a la documentación presentada. Sin embargo, el Ministerio no impide la obtención del título como técnica, tecnóloga o profesional de la joven durante el desarrollo del proyecto.

- **Apoyo para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia:** Hasta SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) por un período de doce (12) meses. Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a desarrollar durante la estancia, y deberá contemplar los rubros financieros señalados en el Anexo No. 2.

En todos los casos se garantizará un único desembolso por los montos señalados en el presente numeral una vez se realice la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente y la alianza presente el plan de trabajo en el formato establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y que será facilitado finalizada la suscripción del contrato.

8.1 Aportes de Contrapartida

La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza deberá aportar una contrapartida en **especie y/o dinero** de al menos el 3% sobre el valor total financiado por el Ministerio de acuerdo con los rubros definidos en el Numeral 8 “Duración y Financiación”. En los casos en los cuales la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, quiera otorgar recursos adicionales para la financiación de la Joven Investigadora e Innovadora y/o la Doctora, podrá hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional.

En el caso que participen en la alianza Centros Autónomos, con reconocimiento del Ministerio, estos no están obligados a realizar aportes de contrapartida, de conformidad con la Resolución 1473 de 2016 que adopta la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, según numeral 8.2.2

8.2 Acciones para el seguimiento al apoyo económico

- La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza y la Doctora

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

presentarán un informe técnico y financiero a los 6 meses y al final de la ejecución del proyecto que dé cuenta de los resultados alcanzados, la ejecución de los recursos asignados, así como la participación y resultados de la Joven Investigadora e Innovadora, en el marco de la propuesta.

- La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, la Doctora y/o la Joven Investigadora e Innovadora en calidad de beneficiarios de la presente convocatoria, en caso de ser requerido, deberán participar en los espacios que convoque el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas de proyectos que se presenten deberán estar conformadas por los siguientes componentes y se deberán diligenciar o adjuntar a través del Sistema Integrado para la Gestión de Proyectos -SIGP.

1. **Carta de aval y compromiso institucional (Ver Anexo No. 1):** Documento que da cuenta de los integrantes de la alianza y los compromisos adquiridos por cada uno. Así como la estructura de la alianza para el logro de los resultados esperados con la propuesta presentada; el modelo de operación formal a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; procedimiento de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control. Tenga en cuenta que las propuestas que se presenten para el “Eje Pacífico” deberán completar en su totalidad y de manera obligatoria el numeral 2 “Eje al que se inscribe la alianza” del Anexo No. 1.
2. **Documento científico, técnico y presupuestal del proyecto (Ver Anexo No. 2):** En el SIGP se deberá desarrollar integralmente cada ítem presentado a continuación, con la finalidad de exponer la apuesta estratégica de la alianza, sus objetivos en torno a la ruta de innovación de la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones que se haya priorizado para la propuesta del proyecto; así como su apuesta en cuanto a población que se busca impactar, indicando el enfoque diferencial e interseccional de la misma (si aplica) y los resultados esperados en cuanto a productos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación.

En el componente científico - técnico se solicitan los siguientes campos:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Título de la propuesta de proyecto• Resumen ejecutivo• Palabras clave• Alineación con la política pública y/o líneas de investigación de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza• Identificación y descripción del problema• Antecedentes• Justificación• Articulación de la propuesta de proyecto con la(s) ruta(s) de investigación de la | <ul style="list-style-type: none">• Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones elegida(s)• Marco conceptual• Población a impactar (indicando su enfoque diferencial o interseccional, si aplica)• Objetivos (general y específicos)• Metodología• Descripción de uso de tecnologías 4.0: Robótica, inteligencia artificial y/ tecnologías espaciales para uso civil, si aplica• Sostenibilidad de la propuesta de proyecto |
|---|---|

- Resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional
- Productos de I+D+i esperados (Ver Anexo 4. Descripción de los Productos Esperados)
- Estrategia de divulgación pública de la CTel
- Cronograma
- Análisis de riesgos
- Indicadores de gestión
- Idoneidad y trayectoria de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza
- Bibliografía

En el componente presupuestal de la propuesta:

Estimación de los costos y la planificación de las actividades, con rubros claramente definidos, justificados y distribuidos en el tiempo. Se debe registrar en forma detallada sólo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto. El presupuesto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.

Cada proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación garantizará la participación de una sola Joven Investigadora e Innovadora, quien trabajará de manera articulada con la Doctora. No obstante, una misma entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá presentar diferentes proyectos a la convocatoria, siempre y cuando participen mujeres científicas diferentes en cada uno.

Dentro del documento técnico la alianza deberá presentar una estrategia para su sostenibilidad, es decir, actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTel regional, que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora, para favorecer la sostenibilidad del proyecto una vez finalice la financiación.

Adicionalmente, se pide que como parte del contenido del proyecto se presente una estrategia de divulgación pública de la CTel que debe contribuir a la comprensión del poder transformador y la relevancia que tiene la ciencia, la tecnología y la innovación en la vida, las comunidades y los territorios, al integrar los resultados de la práctica científica en la cotidianidad de las personas; la estrategia deberá promover la visibilidad de las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron, y los contextos en los cuales se desarrolló el proyecto, idealmente la estrategia deberá incluir la elaboración de productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

Tenga en cuenta que si la propuesta se inscribe al Eje Pacífico, toda la información que se registre debe hacer énfasis en su conexión con esta región en alguno de sus departamentos (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

- 3. Perfil de las mujeres científicas a vincular en el proyecto (Ver Anexo No. 3):** Este documento presentará el perfil, responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados definidos de manera individual para la doctora y la joven investigadora e innovadora en el marco del proyecto, así como la justificación de la selección de cada una especificando su idoneidad de manera individual. Tenga en cuenta que si la propuesta se inscribe al Eje Pacífico, al menos 1 de las 2 mujeres (Doctora o Joven) que integran la alianza debe tener registrado como lugar

de nacimiento en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño.

Tenga en cuenta que:

- La Joven Investigadora e Innovadora contará con el apoyo de la Doctora, quien hará las veces de tutora, garantizando el acompañamiento en las actividades y resultados esperados.
- Solo se admitirán cambios de Doctora o de joven investigadora e innovadora en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor; este será analizado acorde con la normatividad vigente para aceptación o no por parte del Ministerio. La Doctora o Joven Investigadora e Innovadora que ingrese deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria al momento de su vinculación y, ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante para completar los doce (12) meses de vinculación. En caso de ser requerido deberá reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Para la aceptación del cambio de la Joven Investigadora e Innovadora se debe contar con: 1) renuncia por escrito de la Joven saliente, avalada por los integrantes de la alianza; y 2) informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados a la joven saliente, y de los recursos ejecutados en el desarrollo del proyecto. La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
- Se aceptará el cambio de Doctora en los casos en que: 1) Se cuente con carta de renuncia de la Doctora; 2) Exista un acuerdo de propiedad intelectual entre la Doctora saliente, la nueva Doctora, la Entidad del SNCTI que integra la alianza y la joven investigadora e innovadora; 3) Se entregue un informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados a la doctora saliente, y de los recursos ejecutados en el desarrollo del proyecto. La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

10.1 Las Doctoras y las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en primera instancia deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScientI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>.

10.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do).

10.3 Ingresar nuevamente a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

10.4 En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 6.

10.5 Realizar el pre registro de la Entidad del SNCTI que integra la alianza con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>). El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

10.6 Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>).

10.7 Una vez finalizado el registro de la Entidad que integra la alianza, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

10.8 Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro de la propuesta <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/faces/proyecto/crear.xhtml?faces-redirect=true>

10.9 Seleccionar el Eje “Nacional” o “Pacífico” y diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre de la entidad (Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza), título de la propuesta y correo electrónico.

10.10 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

10.11 Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

10.12 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

10.13 Una vez haya sido enviada la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e

Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así como con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

10.14 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el proponente en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Orquídeas. Mujeres en la Ciencia 2024, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
- Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Tabla No. 3 Criterios para evaluar las propuestas de proyectos presentados

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
1. Aporte técnico, científico y presupuestal del proyecto		
1.1 Congruencia técnica, científica y presupuestal del proyecto. Alineación entre la política pública, el problema seleccionado, la justificación, la(s) ruta(s) de investigación de la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones elegida(s), el marco conceptual, los objetivos, la metodología, los productos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación esperados y el presupuesto (Ver Anexos No. 2 y No. 4).	30	35
1.2 Uso de tecnologías 4.0. la propuesta de proyecto de Investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación integra componentes de robótica, inteligencia artificial y/o de Tecnologías espaciales para uso civil²⁰ . que promueven la continuidad de las evoluciones tecnológicas, y la automatización de los procesos para la solución de los desafíos sociales, económicos y ambientales del país. (Ver numeral 4 de los términos de referencia).	5	
2. Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTel		

²⁰ Definiciones en notas al pie No. 11, 12 y 13.

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
<p>2.1 Pertinencia y contribución del proyecto al desarrollo regional. Valoración de los resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional propuestos dentro del proyecto en relación con la ruta de investigación de la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones elegida. Para el eje pacífico: los campos de la propuesta diligenciados en el SIGP deberán dar cuenta de la alineación de la misma con la región pacífico (Ver Anexo No. 1 y 2).</p>	17	17
3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria		
<p>3.1 . Experiencia y capacidad técnica de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza. Trayectoria de la entidad para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto. La alianza demuestra experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación y/o en las temáticas relacionadas con las Misiones priorizadas (Ver Anexo No. 2 - Requisito 6.1.1.7).</p>	5	20
<p>3.2 Idoneidad y experiencia de la Doctora. Coherencia y pertinencia del perfil de la doctora en el marco del proyecto, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo No. 3).</p>	5	
<p>3.3 Idoneidad y experiencia de la joven investigadora e innovadora. Coherencia y pertinencia del perfil de la joven investigadora e innovadora en el marco del proyecto, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo No. 3).</p>	5	
<p>3.4 . Estructura de la alianza. Claridad de los acuerdos realizados entre la Doctora, la entidad del SNCTI que integra la alianza y la joven investigadora e innovadora para el logro de los resultados esperados con el Proyecto presentado. Modelo de operación formal a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; procedimiento de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Ver Anexo No. 1).</p>	5	

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
4. Sostenibilidad e Impacto del Proyecto		
<p>4.1 Estrategia de divulgación pública de la CTel (Ver Anexo No. 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> La estrategia de divulgación contribuye a integrar los resultados de la práctica científica en la cotidianidad de las personas. Presenta la información de forma ágil, precisa y veraz con alcances masivos. Hasta 3 puntos. La estrategia de divulgación promueve la visibilidad de: las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron, y los contextos en los cuales se desarrolló el proyecto de investigación. Hasta 3 puntos. La estrategia de divulgación incluye la elaboración de productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia. Hasta 3 puntos. <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio son aditivos.</p>	9	18
<p>4.2. El proyecto contempla una estrategia para su sostenibilidad. Actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTel regional, que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora, para favorecer la sostenibilidad del proyecto una vez finalice la financiación (Ver Anexo No. 2).</p>	9	
5. Enfoque diferencial e interseccional		
<p>5.1 Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora:</p> <ul style="list-style-type: none"> La doctora acredita mediante la documentación solicitada al menos una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. 2 puntos. La doctora acredita mediante la documentación solicitada dos o más categorías de enfoque diferencial de las enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. 4 puntos. <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	10

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
<p>5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> La joven investigadora e innovadora acredita mediante la documentación solicitada al menos una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las Doctoras y Jóvenes Investigadoras del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. 2 Puntos. La joven investigadora e innovadora acredita mediante la documentación solicitada dos o más categorías de enfoque diferencial de las enunciadas en la Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las Doctoras y Jóvenes Investigadoras del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. 4 Puntos. <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	
<p>5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto. El proyecto beneficia a personas que pertenecen a población diferencial, en una o más categorías de las enunciadas en la Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. 2 Puntos.</p>	2	
Total		100

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

- Evaluación por pares:** Cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 7 de los términos de referencia, será puesto a consideración de dos (2) evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio. Se promoverá la participación de las doctoras beneficiarias de la Convocatoria No. 935 “Programa Orquídeas Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz” como evaluadoras, por su experiencia y conocimiento del proceso.
- Tercer evaluador:** Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, tengan en el criterio 1.1 **“Congruencia técnica, científica y presupuestal del proyecto”** un promedio mínimo de 24 puntos y tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 35 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 65 puntos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

14. LISTADO DE ELEGIBLES

Se conformará un listado²¹ de propuestas elegibles con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, en función del Eje que haya seleccionado la alianza al momento de inscripción de la propuesta de proyecto en el SIGP, y solo para aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos según corresponda.

Los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 65 puntos en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación, conformarán el listado de propuestas de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación en el listado de su respectivo Eje (Nacional o Pacífico). En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles correspondiente, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Mayor calificación obtenida en el Criterio 1 *Calidad técnica, científica y presupuestal del proyecto*.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 2 *Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTel*.
3. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3 *Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria*.
4. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 4 *Sostenibilidad e impacto del Proyecto*.
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 5 *Enfoque diferencial*.
6. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación preliminar del listado de propuestas de proyectos elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles.

²¹ El listado será ordenado de forma independiente.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/>) en las fechas establecidas en el numeral 16 Cronograma.

La vigencia del listado de propuestas de proyectos elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el listado no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Notas:

- a. Surtida la publicación definitiva del listado de propuestas elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta convocatoria, el Ministerio publicará el listado de propuestas financiables. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles.
- b. Se buscará que el 20% de las propuestas de proyectos que resulten como financiables según disponibilidad de recursos sean asignados al Eje Pacífico, y que el 80% sean asignados al Eje Nacional. Sin embargo, la asignación del porcentaje de propuestas de proyectos financiables para cada Eje, dependerá del número de propuestas que haya en cada Eje.
- c. Una vez publicados los bancos de propuestas financiables (Eje Nacional y Eje Pacífico), el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del apoyo.
- d. En caso de contar con recursos adicionales para la financiación del listado de propuestas elegibles, se publicarán bancos adicionales de propuestas financiables, conservando la proporción de porcentaje de recurso asignado a cada Eje, y se informará a los proponentes la fecha de inicio de la financiación, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.
- e. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles para los Ejes Nacional y Pacífico, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 16 Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de principio de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN LA CIENCIA 2024, código SIGP XXXXX”.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	12 de febrero 2024
Cierre de la convocatoria	12 de abril de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 15 de abril hasta el 22 de abril de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	Desde el 23 de abril hasta el 25 de abril de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora Colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	19 de junio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	Desde el 20 de junio hasta el 21 de junio de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora Colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Desde el 24 de junio hasta el 28 de junio de 2024
Publicación del listado definitivo de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	19 de julio de 2024

Notas:

- Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
- La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

17. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento “*Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI*” (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cede a quien adelante y ejecute el proyecto, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le correspondan sobre los resultados del proyecto. Las partes que adelanten y ejecuten el proyecto definirán entre ellas, en porcentajes proporcionales a sus aportes en dinero o en especie, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

En el caso de obtener ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados mediante su uso y/o aprovechamiento, las partes del presente contrato deberán acordar un porcentaje de las ganancias netas obtenidas de la explotación de los derechos a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o si así lo disponen, una donación de tal porcentaje en favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. Para lo anterior, será obligación del ejecutor del proyecto informar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la situación, para los efectos pertinentes. En cualquier caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Parágrafo 1. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojada en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo No. 2 Orientaciones para diligenciar la información solicitada en el SIGP sobre el contenido científico, técnico y presupuestal del proyecto.
- Anexo No. 3 Perfil de las mujeres científicas a vincular en el proyecto.
- Anexo No. 4 Descripción de los productos esperados.
- Anexo No. 5 Experiencia e idoneidad de la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "*Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría*" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

22. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Orquídeas. Mujeres en la Ciencia 2024".



GUILLERMO MUÑOZ ÁVILA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró:

Iván Aurelio Páez Gutiérrez / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 
Laura Yaneth Guerrero Valbuena / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
Carolina Múnera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
Sandra Lorena Gómez Reyes / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 

Revisó:

Diana Rúa Patiño / Directora de Vocaciones y Formación / Dirección de Vocaciones y Formación 

Aprobó:

Diana Rúa Patiño / Directora de Vocaciones y Formación / Dirección de Vocaciones y Formación 